



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
EXCELENTÍSIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958
IMPRESA PROVINCIAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1978

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLII

Miércoles, 6 de septiembre de 1978. — Número 107

Página 1.217

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Extractos de las resoluciones dictadas por la Presidencia de la Excma. Diputación Provincial de Santander desde el día 28 de julio al 24 de agosto de 1978

Ordenación de gastos originados por estancias causadas por enfermedades mentales de esta provincia en el Sanatorio de Nuestra Señora del Rosario, de Cueto, la cantidad de 7.907.600 pesetas, correspondientes al mes de agosto.

Ordenación de gastos por el suministro de energía eléctrica a Ampuero y Laredo (Plan Asón), suministrado por la empresa Electra Vasco Montañesa, la cantidad de 354.890 pesetas.

Ordenación de gastos originados por cuotas de los funcionarios en activo y clases pasivas de la Corporación y monjas que figuran afiliados al Igualatorio Médico Quirúrgico, la cantidad de 353.361 pesetas.

Ordenación de gastos originados por ayudas económicas en domicilio familiar a los beneficiados de esta Excma. Diputación, la cantidad de 493.185 pesetas.

Resolución por la que se abona al contratista de la obra de saneamiento en Argoños, don Fermín Villar Quintana, la cantidad de 1.620.098 pesetas, por su primera certificación.

Resolución por la que se abona al contratista de la obra de vertido de escollera y muros de hormigón para defensa de las márgenes de los ríos Saja y Rubial, del Ayuntamiento de Cabuérniga, don Luis Pérez García, la cantidad de

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excma. Diputación Provincial de Santander

Extracto de las resoluciones dictadas por la Presidencia desde el día 28 de julio al 24 de agosto de 1978 1.217

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Relaciones Sindicales 1.218
Delegación Provincial de Trabajo de Santander .. 1.218

ANUNCIOS DE SUBASTA

Excma. Diputación Provincial de Santander 1.220
Ayuntamiento de Rasines .. 1.221
Juzgado de Distrito de Medio Cudeyo 1.221

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 1.222

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Árnauero, Liendo, Ampuero, Noja, Limpias, Ruesga y San Pedro del Romeral 1.223

ANUNCIOS PARTICULARES

Tabacalera, S. A. 1.224

389.484 pesetas, por su primera certificación.

Resolución por la que se abona al contratista de la obra de mejora de la estación de impulsión de Castro Urdiales, don Manuel Fernández Rosillo, la cantidad de 3.641.971 pesetas, por su cuarta certificación.

Resolución por la que se ordena abonar a la empresa constructora «Agromán, S. A.», por su obra de abastecimiento de agua,

Plan Valdáliga, la cantidad de 5.867.885 pesetas, por su quince certificación.

Ordenación de gastos originados por estancias causadas por enfermos de esta provincia en el Centro Asistencial «San Juan de Dios», de Palencia, la cantidad de 3.777.000 pesetas, correspondientes al mes de julio.

Ordenación de gastos originados por estancias causadas por enfermos de esta provincia en el Sanatorio Psiquiátrico «San José», de Ciempozuelos, de Madrid, la cantidad de 380.581 pesetas.

Ordenación de gastos originados por estancias causadas por enfermos de esta provincia en la Obra «San Martín», de esta ciudad, la cantidad de 296.000 pesetas.

Resolución por la que se abona al contratista de la obra de corrección de un corrimiento de tierras en el camino de Bustantegua a Selaya, don Manuel Fernández Rosillo, la cantidad de 309.529 pesetas, por su primera certificación.

Resolución por la que se abona al contratista de la obra de reparación de daños de temporal en la carretera provincial SV-5.346, de Landías a Regules, por Fresnedo y La Revilla, don Manuel Fernández Rosillo, la cantidad de 247.409 pesetas, por su primera certificación.

Resolución por la que se abona al contratista de la obra de camino de acceso a Oriñón y Sonabia (primer tramo), del Ayuntamiento de Castro Urdiales, don Laurio López Brizuela, la cantidad de 3.396.928 pesetas, por su octava certificación.

Resolución por la que se abona al contratista de la obra del SV-5.401, de Arredondo a Socueva (segunda fase), don Manuel Fer-

nández Rosillo, la cantidad de 2.774.964 pesetas, por su quinta certificación.

Ordenación de gastos originados por estancias causadas por residentes de esta provincia en el Centro de Geriatria de Bárcena de Carriedo, de esta provincia, la cantidad de 327.825 pesetas.

Ordenación de gastos originados por estancias causadas por residentes de esta provincia en el Jardín de la Infancia de esta ciudad, la cantidad de 880.200 pesetas.

Resolución por la que se abona al contratista de la obra de construcción de un muro en el camino de Bustablado a la N-634, don Rafael Díaz Sánchez, la cantidad de 337.197 pesetas, por su única certificación.

Resolución por la que se abona al contratista de la obra de reparación de daños de temporal en el camino de Villasuso de Cieza a la N-611, don Rafael Díaz Sánchez, la cantidad de 202.422 pesetas, por su única certificación.

Resolución por la que se abona al contratista de la obra de reparación en el camino provincial de Ruiseñada a la S-484, don Rafael Díaz Sánchez, la cantidad de 121.336 pesetas, por su única certificación.

Resolución por la que se adjudica definitivamente la obra de reformado del saneamiento en Hazas de Cesto a don Eulogio Zamora González, con un presupuesto de ejecución, por contrata, de 1.666.000 pesetas.

Ordenación de gastos originados por efectos varios servidos a las distintas dependencias de esta Corporación, la cantidad de pesetas 748.951.

Ordenación de gastos originados por estancias causadas por enfermos de esta provincia en diversos centros benéficos de España, la cantidad de 900.429 pesetas.

Resolución por la que se abona al contratista de la obra de urbanización de Carriazo a Gornazo, del Ayuntamiento de Miengo, don Juan Rodríguez Martín, la cantidad de 1.292.090 pesetas.

Santander, 25 de agosto de 1978. El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE RELACIONES SINDICALES

Oficina de Depósito de Estatutos de Santander

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos oportunos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las nueve treinta horas del día 28 de agosto de 1978, han sido depositados los Estatutos de la «Agrupación Provincial de Pequeños y Medianos Empresarios Reparadores de Calzado», cuyos ámbitos territorial y profesional son: provincial y los pequeños y medianos empresarios reparadores de calzado, siendo los firmantes del acta de constitución don Eduardo Rado Varela, don José Félix Jordán Abramo, don Antonio Campo Arce, don Pedro Balbás Camus y don Luis Bermejor Soto.

Santander, 28 de agosto de 1978. El encargado de la oficina, José Ramón San Emeterio Alvarado.

1.668

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

Convenios Colectivos Sindicales

Visto el Convenio Colectivo de Trabajo, de ámbito provincial, del Grupo de «Industrias Vinícolas y Almacenistas, Comercio de Vinos, Cervezas y Licores», de Santander y su provincia; y

Resultando: Que las partes afectadas, con fecha 20 de julio de 1978, remiten a esta Delegación Provincial de Trabajo texto del Convenio Colectivo, para su oportuna homologación, que fue suscrito por la Comisión Deliberadora el 5-7-78;

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado todas las formalidades legales y reglamentarias;

Considerando: Que esta Delegación de Trabajo es competente para conocer de la cuestión plan-

teada por las partes en el Convenio Colectivo de Trabajo respecto a su homologación, así como para disponer su inserción en el Registro de la misma, y su publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 38/1973, de 19 de diciembre, y en el artículo 12 de la Orden Ministerial de 21-1-74;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Delegación de Trabajo acuerda:

Primero. — Homologar el Convenio Colectivo de Trabajo, de ámbito provincial, del Grupo de «Industria Vinícola y Almacenistas, Comercio de Vinos, Cervezas y Licores» de Santander y su provincia, suscrito por la Comisión Deliberadora el día 5 de julio de 1978.

Segundo. — Se hace la advertencia de que ello se entiende sin perjuicio de los efectos previstos en los artículos 5.º-2 y 7.º del Real Decreto-Ley 43/1977, de 25 de noviembre.

Tercero. — Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 43/1977, de 25 de noviembre, las empresas para las que la tabla salarial de este Convenio suponga la superación de los criterios salariales de referencia deberán notificar a esta Delegación en el plazo de quince días su adhesión o separación del mismo; también deberá notificarse la decisión adoptada a la representación de los trabajadores afectados.

Cuarto. — Disponer su inscripción en el Registro de esta Delegación Provincial de Trabajo y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Quinto. — Que se comunique esta Resolución a la Administración Institucional de Servicios Socio-Profesionales para su notificación a las partes interesadas, a las que se hará saber que, con arreglo al artículo 14-2 de la Ley 38/1973, de 19 de diciembre, no procede contra la misma recurso alguno en vía administrativa.

Santander, 22 de julio de 1978. El delegado de Trabajo (ilegible).

Convenio Colectivo de ámbito provincial para las empresas de «Embotellado de Vinos» y «Comercio de Vinos, Cerveza y Licores» y sus trabajadores de la provincia de Santander

Artículo primero. Ambito territorial.—Este Convenio afecta a las empresas radicadas en Santander y su provincia y a los trabajadores que de las mismas dependan.

Artículo 2.º Ambito personal.—Este Convenio afectará a las empresas y trabajadores de las Industrias elaboradoras de Vinos y al Comercio Mayorista y Detallista de Vinos, Cervezas y Licores, incluidas en la Ordenanza Laboral de Industrias Vinícolas y en la Ordenanza Laboral del Comercio.

Artículo 3.º Ambito temporal. Este Convenio entrará en vigor con efectos desde el día 1.º de abril

de 1978, y finalizará el 31 de marzo de 1979.

Artículo 4.º Prórroga. — El Convenio se entenderá prorrogado en años sucesivos por el importe del índice del coste de la vida editado por el I. N. E., respecto al año anterior, si alguna de las partes que lo suscribe no formula solicitud de revisión con tres meses de antelación a su expiración.

Artículo 5.º Absorciones.—Las mejoras económicas voluntarias que puedan tener establecidas las empresas podrán quedar compensadas y absorbidas con las que se establecen en este Convenio, siempre que sean de igual naturaleza y sin que la absorción pueda significar, en caso alguno, disminución de las condiciones laborales ya adquiridas.

Artículo 6.º Retribuciones. — Se establece la siguiente escala salarial:

Categorías	Salario base	Plus Convenio	Total salario
<i>Personal técnico</i>			
Enólogo	23.558	4.886	28.444
<i>Personal administrativo</i>			
Jefe administrativo 1.ª	23.558	4.886	28.444
Jefe administrativo 2.ª	21.403	5.171	26.574
Oficial administrativo 1.ª	18.796	5.516	24.312
Oficial administrativo 2.ª	17.964	5.625	23.589
Auxiliar administrativo	16.650	6.350	23.000
Aspirante administrativo	11.016	6.154	17.170
<i>Personal comercial</i>			
Jefe de ventas	23.558	4.886	28.444
Inspector de ventas	18.796	5.516	24.312
Viajante	18.796	5.516	24.312
<i>Personal obrero</i>			
Capataz	649	237	886 día
Encargado	607	259	866 »
Oficial de 1.ª	583	263	846 »
Oficial de 2.ª	572	254	826 »
Oficial de 3.ª	569	237	806 »
Especialistas	562	224	786 »
Peón	562	204	766 »
Pinche	343	220	563 »
Mujer limpieza	97 hora		

Artículo 7.º Dietas. — Se establece la cantidad de 300 pesetas de dieta para comida para conductores, manteniendo en aquellas empresas que lo superen la modalidad de a gastos pagos. Asimismo, se utilizará esta modalidad de a

gastos pagos para conductor por capital.

Artículo 8.º Plus de transporte. El valor del plus de transporte queda en su cuantía actual, por día trabajado, incluidos los días hábiles de vacaciones.

No obstante lo anterior, el personal que con arreglo al presente Convenio disfrute de la nueva jornada laboral de 5 días de trabajo semanales devengará por cada día trabajado un 20% del importe del plus de transporte correspondiente al sexto día de la semana.

Artículo 9.º Antigüedad. — Se mantiene en 4 bienios del 5% y 4 cuatrienios del 10%, calculados sobre los salarios base del presente Convenio, y se tendrá en cuenta en gratificaciones y vacaciones, además de los salarios.

Artículo 10. Paga y fiesta de las Viñas.—Se fija su valor en 6.000 pesetas, que se abonarán el día anterior a su festividad.

Se celebrará el día de las Viñas el cuarto miércoles de septiembre en lo sucesivo, recayendo el año 1978 en el día 27. Esta fiesta se considerará abonable y no recuperable a todos los efectos.

Artículo 11. Jornada de trabajo.—A partir de la firma del presente Convenio, la jornada laboral de 44 horas semanales se acomodará de forma que se trabaje de lunes a viernes, repartidas en la forma que acuerden las empresas y sus trabajadores, sin que en ningún momento la jornada diaria exceda de nueve horas laborables. En aquellas empresas donde se vean necesitadas de trabajar los sábados, por existir una fiesta entre semana, podrán acogerse a la jornada de ocho horas diarias más cuatro el sábado, previo pacto con sus trabajadores.

Las empresas tendrán hasta la tercera semana de septiembre como fecha límite para poner en práctica esta jornada de trabajo.

Artículo 12. Vacaciones. — El personal afectado por este Convenio disfrutará de una vacación anual de 30 días naturales.

Artículo 13. Compensación en especie. — Las empresas darán a sus trabajadores semanalmente la cantidad de 8 litros de vino común, que no tendrá concepto salarial ni afectará a las empresas que no comercialicen este producto. Aquellas empresas en las que se disfrute de mejores condiciones, éstas se seguirán manteniendo.

Artículo 14. Incapacidad laboral.—Las empresas abonarán a sus trabajadores, en caso de enferme-

dad o accidente desde el primer día, la diferencia de lo percibido en el Seguro, hasta el 100% de la base de cotización a la Seguridad Social, y hasta un máximo de 18 meses.

Artículo 15. Seguro de accidentes.—Las empresas suscribirán a todos los conductores y ayudantes una póliza de seguros de accidentes, cuyo importe será de 750.000 pesetas por muerte y 1.500.000 pesetas por invalidez, en grado de incapacidad permanente total y absoluta.

La suscripción de estas pólizas deberá estar cumplimentada en un plazo máximo de dos meses, a partir de la publicación del presente Convenio en el «Boletín Oficial».

Artículo 16. Ropa de trabajo. Las empresas se comprometen a facilitar a los trabajadores ropa y calzado adecuado a la función que desempeñan.

Artículo 17. Quebranto de moneda.—Los repartidores que habitualmente realicen funciones de pagos o cobros percibirán mensualmente la cantidad de 500 pesetas en concepto de quebranto de moneda, siempre que no tengan otra compensación por estas funciones.

Artículo 18. Mejores condiciones.—Se podrán establecer pactos entre aquellas empresas y trabajadores que así lo deseen para mejorar las condiciones establecidas en el presente Convenio.

Artículo 19. Garantías sindicales.—Independientemente de las garantías sindicales que tienen los representantes del personal, se reconocerán plenamente las secciones sindicales o los delegados de los sindicatos de trabajadores que existan en las empresas.

Artículo 20. Comisión Mixta Interpretadora.—Se crea la Comisión Mixta Interpretadora del Convenio como órgano de interpretación, arbitraje, conciliación y vigilancia de su cumplimiento.

Esta Comisión estará constituida por 4 vocales designados por la representación de los trabajadores y otros tantos designados por la representación de la Agrupación de Empresarios.

Artículo 21. Disposición final. Este Convenio es el resultado del

pleno acuerdo de las partes, quedando subsistentes aquellas normas y beneficios sociales que se encuentren vigentes a la firma del mismo y que no hayan resultado derogados, sustituidos o modificados como consecuencia del nuevo Convenio.

Santander a 5 de julio de 1978. El presidente del Convenio (ilegible).—Por la Agrupación Empresarial (varias firmas ilegibles).—En representación de los trabajadores (varias firmas ilegibles). 1.480

ANUNCIOS DE SUBASTA

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto.—Obras complementarias en la depuradora de aguas residuales en Noja.

Tipo.—7.716.911 pesetas.

Plazo de ejecución.—Siete meses.

Garantías.—La provisional será 150.754 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., calle de....., número....., en nombre propio o en nombre y representación de....., domiciliado en....., calle de....., número....., se compromete a ejecutar las obras de....., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de..... (en letra) pesetas. Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don....., calle de....., número..... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma.)

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro

de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 31 de agosto de 1978. El presidente, Leandro Valle González-Torre.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto.—Primera fase del saneamiento en Noja.

Tipo.—21.454.306 pesetas.

Plazo de ejecución.—Diez meses. Garantías.—La provisional, de 299.543 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición.—Don... vecino de..., calle..., número... en nombre propio o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle de..., número..., se compromete a ejecutar las obras de..., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de... (en letra) pesetas. Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don..., calle de..., número... (para domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma.)

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 31 de agosto de 1978. El presidente, Leandro Valle González-Torre.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto. — Abastecimiento de aguas a Polientes, Ayuntamiento de Valderredible.

Tipo.—9.582.485 pesetas.

Plazo de ejecución.—Nueve meses.

Garantías.—La provisional, de 178.737 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición.—Don..., vecino de..., calle de..., número..., en nombre propio, o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle de..., número..., se compromete a ejecutar las obras de..., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de... (en letra) pesetas. Señalando como domicilio para oír

notificaciones en Santander el de don..., calle de..., número... (para los domiciliados fuera de Santander.)

(Fecha y firma.)

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 31 de agosto de 1978. El presidente, Leandro Valle González-Torre.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

AYUNTAMIENTO DE RASINES

Anuncio de subasta

Objeto. — Contratar, mediante subasta, el suministro y transporte de grava con destino a la reparación de caminos vecinales, por un total de 2.428,50 metros cúbicos. El transporte comprende el recorrido desde la cantera al lugar de emplazamiento en los respectivos caminos vecinales.

Tipo de licitación.—850.000 pesetas.

Plazo.—Se realizará en el plazo de dos meses, a contar de la adjudicación.

Pago.—Mediante informe previo de la comisión de obras, exis-

tiendo crédito suficiente en el presupuesto ordinario.

Garantía provisional. — Para participar en la subasta, de 17.000 pesetas. La garantía definitiva será de 34.000 pesetas, que prestará el adjudicatario.

Presentación de plicas.—En la Casa Consistorial de Rasines, a las doce horas del día siguiente hábil, transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Modelo de proposición.—Don..., vecino de..., en nombre propio (o en representación de...), con D. N. I. número..., se compromete a efectuar el suministro y transporte de 2.428,50 metros cúbicos de grava por el precio de..., con estricta sujeción al pliego de condiciones.

El licitador declara, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones. En el caso de presentarse reclamaciones, se suspenderá la licitación, procediéndose a nuevo anuncio una vez resueltas por la Corporación.

Rasines a 28 de agosto de 1978. El alcalde (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO DE MEDIO CUDEYO

Edicto

Don Remigio Mazorra Vázquez, juez de distrito de Medio Cudeyo y su comarca (Santander),

Hago saber: Que en providencia dictada en esta fecha en autos de juicio de cognición número 8 de 1977, instados por don Valeriano Fernández Fernández, mayor de edad, vecino de Hornedo, representado por el procurador don José Antonio de Llanos García, contra don Jesús Angulo Revuelta y don Jesús Angulo Diego, mayores de edad, casado y soltero, respectivamente, vecinos de Santander; sobre reclamación de 11.034 pesetas, hoy en ejecución de sen-

tencia, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, por término de ocho días y con el 25 por 100 de rebaja de la tasación, los bienes embargados a los demandados:

Un coche, marca «Renault 12», matrícula S-70.002, valorado en noventa y cinco mil pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado de Distrito el día 18 de septiembre próximo, a las diez y treinta horas; advirtiéndose que para tomar parte en la misma será preciso, además de acreditar la personalidad, que se deposite previamente en la mesa del Juzgado o en un establecimiento de los destinados al efecto el diez por ciento del tipo de tasación, con la rebaja del 25 por 100; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de éste; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y que los bienes embargados se encuentran en poder del demandado, señor Angulo Revuelta, vecino de Santander, Pero Niño, número 11, en el que podrán ser examinados por las personas a quienes interese.

Dado en Medio Cudeyo a 26 de julio de 1978.—El juez, Remigio Mazorra Vázquez.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO DE MEDIO CUDEYO

Edicto

Don Remigio Mazorra Vázquez, juez de distrito de Medio Cudeyo y su comarca (Santander),

Hago saber: Que en providencia dictada en esta fecha en autos de juicio de cognición número 10 de 1972, instados por don Salvador Recondo Benito, representado por el procurador don José Antonio de Llanos García, contra don Cesáreo Marín Marín, mayor de edad, vecino de Madrid, con domicilio en la calle G. Córdoba, número 8; sobre reclamación de 11.790 pesetas, hoy en ejecución de sentencia, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, por término de ocho días y con el 25 por 100 de rebaja de la tasación, los siguientes bienes embargados al demandado:

Una máquina de escribir portátil, marca «Hispano Olivetti Estudio 45», número 1924866.

Una máquina calculadora, de la misma marca que la anterior, sin número visible a la vista.

Una mesa metálica con tablero de formica centro, con cajones de 1,20 por 0,80 centímetros aproximadamente.

Dos sillones tapizados en skay marrón.

Una mesita de oficina, de las mismas características que la mesa.

Una báscula de madera y hierro, de 250 kilos.

Los derechos de traspaso del local donde se encuentra instalada la tienda del demandado, sito en el número 8 de la calle Gonzalo de Córdoba, de Madrid.

Todos los bienes embargados han sido valorados en ochenta y cinco mil setecientos cincuenta pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado de Distrito el día 18 de septiembre próximo, a las once horas; advirtiéndose que para tomar parte en la misma será preciso, además de acreditar la personalidad, que se deposite previamente en la mesa del Juzgado o en un establecimiento de los destinados al efecto el diez por ciento del tipo de tasación, con la rebaja del 25 por 100; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de éste; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y que los bienes embargados se encuentran en poder del depositario, don Emilio Alonso Rodríguez, vecino de Madrid, con domicilio en la calle San Elías, número 1, en donde podrán ser examinados por las personas a quienes interese.

Dado en Medio Cudeyo a 26 de julio de 1978.—El juez, Remigio Mazorra Vázquez.—El secretario (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Por tenerlo así acordado el señor juez de distrito de esta villa en juicio de faltas número 54/78, seguido por lesiones y amenazas, por la presente se cita de comparecencia ante este Juzgado, y para la

celebración del juicio de faltas que tendrá lugar el día 4 de octubre, y hora de las once treinta, a Eloy Gómez Villar y su hijo, Luciano Gómez Sánchez, vecinos antes de Ruiloba y en la actualidad navegando, ambos en calidad de acusados; con advertencia de que no es forzosa su asistencia y que pueden delegar en persona que presente pruebas en su nombre.

Y para que así conste y sirva de Gómez Villar y Luciano Gómez citación en legal forma a Eloy Sánchez, expido y firmo la presente, en San Vicente de la Barquera a 23 de agosto de 1978.—El secretario habilitado (ilegible).

1.638

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE VALENCIA

Edicto

Don Arturo Gimeno Amiguet, magistrado-juez de primera instancia número cuatro de Valencia,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 822/77, se sigue expediente sobre adopción plena de la menor Mónica García Ruesga, a instancias de don José Escat Grau y doña Josefa García Lozano; y por providencia de esta fecha se ha acordado librar el presente a fin de que la madre natural de la menor Evelia García Ruesga comparezca en término de diez días en este Juzgado para ser oída.

Dado en Valencia a 17 de mayo de 1978.—El juez, Arturo Gimeno Amiguet.—El secretario (ilegible).

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado de Distrito de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas 207/78 se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

En la ciudad de Torrelavega a 7 de julio de 1978. El señor don Castro de Casto y Juez, juez municipal, ha visto este juicio verbal de faltas seguido por hurto y a instancia del señor fiscal, en representación de la acción pública a virtud de denuncia formulada

por Fernando Velarde Martínez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Viérnoles, y denunciado, Enrique Salguero Jiménez, mayor de edad, soltero, ambulante y domicilio desconocido.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Enrique Salguero Jiménez, como autor responsable de una falta de hurto anteriormente definida, a la pena de cinco días de arresto menor carcelario, costas y la indemnización a Fernando Velarde Martínez de 1.500 pesetas.

Lo inserto concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente, en Torrelavega a 7 de julio de 1978. El secretario, Félix Arias Corcho.

1.399

Don Matías Mendo Sánchez, capitán legionario, juez instructor del Juzgado Militar Permanente del Tercio Duque de Alba II de la Legión, en la plaza de Ceuta,

Hace saber: Que por providencia dictada en la causa s/n. instruida contra el legionario del mismo Tercio Isidoro González Martínez, por los presuntos delitos de deserción y fraude, ha acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas en los «Boletines Oficiales del Estado» y de la provincia de Santander, al haber sido aprehendido dicho individuo.

Y para que conste, expido el presente, en la plaza de Ceuta a 11 de julio de 1978.—El capitán juez instructor (ilegible).

1.419

Don Pedro Núñez Ispa, magistrado-juez de primera instancia número dos de esta ciudad,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de prevención de abintestato bajo el número 93/77, de oficio por fallecimiento de doña María Gloria Gómez Miguélez, hija de Bernardino y María, natural de Cabezón de la Sal (Santander), de estado soltera, ocurrido el día 8 de febrero de 1977, sin haber otorgado dis-

posición testamentaria alguna y a una edad aproximada de 91 años, sin que se le conozca pariente de clase alguna, y último domicilio en esta calle, Fate, número 8.

Y por medio del presente, que se fijará en los tablonos de anuncios del Juzgado de Paz y Ayuntamiento de Cabezón de la Sal y Juzgado actuante y Ayuntamiento de esta ciudad, y se publicará en los «Boletines Oficiales» de la provincia de Santander y Cádiz, se llama por segunda vez a los que se crean con derecho a la herencia de la causante para que en el término de veinte días comparezcan a reclamarlo a este Juzgado; con apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Jerez de la Frontera a 30 de junio de 1978.—El magistrado-juez, Pedro Núñez Ispa.—El secretario (ilegible).

1.421

Don Marcelino Souto Naveira, secretario del Juzgado número uno de distrito de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio verbal de faltas 863/77, seguido en este Juzgado por escándalo contra Juan Fernández Palomero, ha recaído sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander a 18 de octubre de 1977. El señor don Rómulo Martí Gutiérrez, juez número uno de distrito de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas sobre escándalo, en el que han sido partes el Ministerio Fiscal y, como denunciado, Juan Fernández Palomero, mayor de edad, viudo, sin profesión ni domicilio conocidos; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Fernández Palomero a la pena de mil pesetas de multa, o cuatro días de arresto subsidiario caso de impago, reprobación privada y al pago de las costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Huidobro. (Rubricado.)

Y para que conste, y remitir al

«Boletín Oficial» de la provincia para su inserción en el mismo y sirva de notificación a Juan Fernández Palomero, expido el presente, en Santander a 6 de junio de 1978.—El secretario, Marcelino Souto Naveira.

1.413

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Jaime Guillén Rincón (Industrias Montserrat) ha solicitado de esta Alcaldía licencia para ampliación y modernización de fabricación de derivados del cemento, a emplazar en San Román de la Llanilla, barrio de La Torre, 236.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander, 23 de agosto de 1978.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

Por don Telesforo Cagigas Laso, vecino de Isla, se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de carnicería, con instalación en el pueblo de Isla, barrio de Quejo, del término municipal de Arnúero, y bajos de los apartamentos contruidos en dicho lugar por Hermanos Ruigómez.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran estar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez

días, a contar de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Arnuero a 28 de junio de 1978.
El alcalde, José Fernández.

1.320

Formada por los Servicios de Mecanización de la Delegación de Hacienda de Santander la matrícula de la licencia fiscal del impuesto industrial para el ejercicio de 1978, se expone la misma en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de diez días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Arnuero a 21 de agosto de 1978.
El alcalde, José Fernández Somarriba.

1.623

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

Confeccionados por los servicios de mecanización de la Delegación de Hacienda los documentos cobratorios de la contribución rústica, urbana y licencia fiscal del impuesto industrial, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de diez días, a efectos de examen y reclamación.

Liendo a 24 de agosto de 1978.
El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

Formados por los Servicios de Mecanización de la Delegación de Hacienda de Santander los padrones de la contribución urbana, rústica e industrial para el ejercicio de 1978, se expone al público por plazo de diez días, al objeto de examen y reclamaciones.

Ampuero a 17 de agosto de 1978.—El alcalde (ilegible).

1.617

AYUNTAMIENTO DE NOJA

En la sesión extraordinaria celebrada por esta Corporación el día 29 de los corrientes se acordó por unanimidad prorrogar la suspensión de licencias de obra y parcelaciones por un plazo de sesenta

días hábiles, contados desde el día primero de septiembre del año actual.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Noja, 31 de agosto de 1978.—El alcalde, Enrique Gándara Arnaiz.

AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS

Anuncio

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se somete a información pública por término de diez días, a efectos de reclamaciones, la solicitud de licencia para instalación de un depósito de propano aéreo de 4.998 litros de capacidad, para agua caliente, calefacción y cocina, a colocar por Hildegard Meyer Moeller, en su chalet sito en Señá (Limpias).

Limpias a 16 de agosto de 1978.
El alcalde, Francisco Piedra.

1.616

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos ordinarios del ejercicio de 1978:

Ruesga. (1.669)

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días y ocho más, contra la Administración del Patrimonio:

San Pedro del Romeral.

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días y ocho más, contra las cuentas de presupuestos:

San Pedro del Romeral.

ANUNCIOS PARTICULARES

TABACALERA, S. A.

Acuerdos del Consejo de Administración de «Tabacalera, S. A.», sobre resolución del concurso de interinos para 1978

El Consejo de Administración de Tabacalera, S. A., resolviendo el concurso publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 84, de 8 de abril de 1978, relativo a la provisión en propiedad de expendidurías regentadas por titulares interinos nombrados con arreglo a la legislación anterior al Decreto 2.547/74, de 9 de agosto, ha adoptado los siguientes acuerdos:

Designar en propiedad a los titulares interinos de las siguientes expendidurías, las cuales deberán atenderse en los casos que proceda a lo establecido en la disposición transitoria primera del Decreto 2.547/74, de 9 de agosto, en lo relativo a la adaptación de sus establecimientos:

Cabezón de la Sal, número 2, Florentino Usamentiaga Jareda.

Guarnizo, número 4, Eusebio Gil Marín.

La Penilla, María Carmen Sainz Diego.

Peñacastillo, número 4, Carmen Sampedro Salas.

San Román, Francisco Ojeda Maestro.

San Vicente de la Barquera, Pedro Pérez Gutiérrez.

Selaya, número 1, Aurora Martínez Fernández.

Selaya, número 2, José Manuel del Pozo Sáenz.

Somahoz, Florinda Martínez Gutiérrez.

“BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	600
Suscripción semestral	400
Suscripción trimestral	250
Número suelto del día	5
Núm. suelto del año en curso	7
Número de años anteriores	10
Inserciones.—Cada palabra	3

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado.)